



STJEF

20225661335151

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., julio 27 de 2022

Señor(a)

Clar Eugenia Burgos Rodriguez
No Reporta
Bogotá - D.C.

**REF: NOTIFICACIÓN AUTO TERMINA PROCESO DE COBRO COACTIVO.
ACUERDO 724 DE 2018 -EXPEDIENTE 882526 – RESPUESTA A DERECHO DE
PETICIÓN RAD. 20225261314972**

Respetado (a) Señor(a):

Dando respuesta de fondo a la petición de la referencia, le informamos que mediante auto de fecha 27 de julio de 2022, se ordenó la terminación del proceso de cobro coactivo 139554/2021, así como la cancelación de las medidas cautelares ejecutadas dentro del proceso, por lo tanto, se le remite el respectivo paz y salvo.

Por lo tanto, en cumplimiento de la providencia antes citada, que dio por terminado el proceso por pago total de la obligación, de conformidad con el Artículo 833 del Decreto 624 de 1989 *"Estatuto Tributario Nacional"*, y en consecuencia su archivo, se transcribe la misma con el fin de surtir su notificación.

**“AUTO TERMINA PROCESO DE COBRO COACTIVO. ACUERDO 724 DE 2018 -
EXPEDIENTE 882526”**

**LA ABOGADA EJECUTORA DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y
DE EJECUCIONES FISCALES DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -
IDU, en cumplimiento del poder otorgado por la Dirección General del Instituto de
Desarrollo Urbano – IDU, mediante Escritura Pública No. 4035 del 05 de junio de 2001, de
la Notaría 29 del Círculo de Bogotá D.C., en uso de sus facultades legales y reglamentarias,
especialmente las contenidas en el Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 169, Ley 1066 del
29 de julio de 2006 y Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006, y**

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STJEF

20225661335151

Información Pública

Al responder cite este número

CONSIDERANDO

1. Que mediante auto de fecha **6 de febrero de 2021**, la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del IDU, libró mandamiento de pago en contra de **CLARA EUGENIA BURGOS RODRÍGUEZ Y JOSE ALFONSO QUIMBAYO POLANIA** y se decretó la medida de embargo de las sumas de dinero que tenga o llegare a tener depositadas en cuentas de ahorro o corriente, certificados de depósito, títulos representativos de valores y demás valores depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros, compañías de seguros o similares, en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país, donde sea titular o beneficiario de **CLARA EUGENIA BURGOS RODRÍGUEZ Y JOSE ALFONSO QUIMBAYO POLANIA** propietario o actual poseedor del bien inmueble identificado con dirección **KR 21 102 12 AP 507** y Chip **AAA0207HRWW**, contra quien cursa el proceso administrativo de cobro coactivo, por el no pago de la Contribución de la Valorización por Acuerdo 724 de 2018.

2. Que la medida ante mencionada no fue ejecutada por cuanto no se libraron los oficios correspondientes.

4. Que mediante Actuación STJEF No. 32168 de 2022, se ordenó, entre otras cosas, seguir adelante con la ejecución.

5. Que teniendo en cuenta que la Dirección Técnica Financiera del Instituto de Desarrollo Urbano ha expedido el Estado de Cuenta mediante el cual certifica que la **Contribución de Valorización Acuerdo 724/18**, que asignó al predio identificado con dirección **KR 21 102 12 AP 507** y Chip **AAA0207HRWW**; se encuentra **CANCELADA**, por lo tanto; se procederá a dar por terminado el proceso de la referencia.

En consecuencia y de conformidad con el Artículo 833 del E. T. N. y al no existir condena en costas:

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STJEF

20225661335151

Información Pública

Al responder cite este número

PRIMERO: DAR por terminado el Proceso Coactivo **139554/2021**, Acuerdo 724 de 2018, por pago de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR el desembargo de las cuentas de ahorro o corriente, certificados de depósito, títulos representativos de valores y demás valores depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros, compañías de seguros o similares, donde sea titular o beneficiario de **CLARA EUGENIA BURGOS RODRÍGUEZ Y JOSE ALFONSO QUIMBAYO POLANIA** que se hubieren embargado con ocasión al proceso ejecutivo de cobro coactivo No. **139554/2021 - Acuerdo 724 de 2018**.

TERCERO: COMUNÍQUESE al Contribuyente de conformidad con lo establecido en el Art. 565 del E.T.N.

CUARTO: CUMPLIDO lo anterior, desanótese y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Original fdo por Mary Luz Rincón Ramos - Abogada Ejecutora

Cordialmente,

Mary Luz Rincón Ramos
Abogada Ejecutora

Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Firma mecánica generada en 27-07-2022 10:20 AM

Anexo: (1)

Proyectó: María Paulina Acevedo Lizarralde. Abogada Sustanciadora STJEF.
Revisó: Gloria Méndez. Abogada Revisora STJEF

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021